



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina”

RESOLUCIÓN N° 254/2023-CI

SALTA, 30 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución CS N° 200/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 1° se resuelve “Otorgar a todo el Personal Contratado de la Universidad Nacional de Salta, activo al mes de Junio de 2023, por única vez, una gratificación a título de refuerzo económico, que se hará efectiva la primera quincena de Julio de 2023, teniendo en cuenta el inicio de cada prestación de servicio y de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Hasta tres (3) meses la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.00);
- Más de tres (3) meses la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.00).”.

Que por Circular N° 04-DGA-2023, de asunto “Reintegro refuerzo a contratados.”, se solicita la documentación correspondiente para el reintegro del refuerzo económico y adecuación de gastos realizados por las Unidades Académicas de la UNSa, en cumplimiento de la Resolución CS N° 200/2023, en el plazo más breve posible y de acuerdo a lo solicitado.

Que el Presidente del Consejo de Investigación considera pertinente realizar el pago de la mencionada gratificación a la CPN Carrizo, Andrea Cecilia y la CPN Farfán, María Natalia – Personal Contratado del CIUNSa.

Que los contratos de locación de servicios suscriptos entre este Consejo de Investigación y la CPN Carrizo, y la CPN Farfán, se encuentran aprobados por Resolución R-N° 0291-2023 y Resolución R-N° 0291-2023.

Que la CPN Carrizo y la CPN Farfán revisten el carácter de Personal Contratado con una antigüedad mayor 03 (tres) meses



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

“1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina”

RESOLUCIÓN N° 254/2023-CI

Que el pago constituye una gratificación extraordinaria para todos los efectos, por lo que debe considerarse un concepto no remunerativo, no bonificable y por única vez.

Que corresponde emitir resolución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

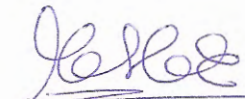
RESUELVE:

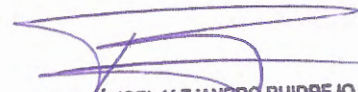
ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la CPN Carrizo, Andrea Cecilia, DNI N° 27.034.525, una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de \$50.000 (pesos, cincuenta mil).

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la CPN Farfán, María Natalia, DNI N° 32.308.569, una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de \$50.000 (pesos, cincuenta mil).

ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos referidos ut supra, en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, de forma temporal, hasta tanto se solicite el reintegro según Circular N° 04-DGA-2023.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente a las Interesadas y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Mg. MIRTÁ ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina"**

RESOLUCIÓN N° 254/2023-CI

Que el pago constituye una gratificación extraordinaria para todos los efectos, por lo que debe considerarse un concepto no remunerativo, no bonificable y por única vez.

Que corresponde emitir resolución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

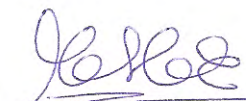
RESUELVE:

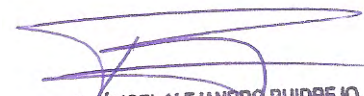
ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la CPN Carrizo, Andrea Cecilia, DNI N° 27.034.525, una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de \$50.000 (pesos, cincuenta mil).

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la CPN Farfán, María Natalia, DNI N° 32.308.569, una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de \$50.000 (pesos, cincuenta mil).

ARTÍCULO 3º.- Imputar los gastos referidos ut supra, en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, de forma temporal, hasta tanto se solicite el reintegro según Circular N° 04-DGA-2023.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente a las Interesadas y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Mg. MÍRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA